



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
de Apurímac

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **483** -2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, **24 NOV. 2016**

VISTOS:

El Informe N° 01-2016-GR.APURIMAC/DRSLTPI/NBTV de fecha 14 de noviembre del año 2016; Informe N° 862-2016.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 16/11/2016; Proveído Administrativo de Gerencia General Regional consignado con Exp. N° 7306 de fecha 17/11/2016; Resolución Gerencial General Regional N° 454-2016-GR-APURIMAC/GG de fecha 10/11/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 454-2016-GR-APURIMAC/GG de fecha 10/11/2016, se conforma la "Comisión para la Liquidación Técnica y Financiera de las Obras de Inversión Pública, ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac, bajo la modalidad de Administración Directa", integrada por 05 Integrantes, presidida por el Ing. Civil Nilzon Brady Terrazas Valenzuela;

Que, mediante Informe N° 01-2016-GR.APURIMAC/DRSLTPI/NBTV de fecha 14/11/2016, el Presidente y los miembros Integrantes de la mencionada comisión, solicitan la modificación de la Resolución Gerencial General Regional Nro. 454-2016-GR-APURIMAC/GG de fecha 10/11/2016, en lo que se refiere a la denominación de dicha comisión, debiendo quedar establecida como "**Comisión para la Elaboración del Diagnóstico y Plan de Trabajo de las Liquidaciones Técnico Financieras de las Obras de Inversión Pública, ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac, bajo la modalidad de Administración Directa**", debido a que actualmente no se cuenta con la información completa sobre el real estado situacional de las liquidaciones técnico financieras a nivel de Pliego del Gobierno Regional de Apurímac; y por lo tanto, es de necesidad previo a las liquidaciones, la elaboración de un diagnóstico y base de datos sobre la situación actual de los proyectos ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales sobre el particular y el informe técnico correspondiente, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 16/11/2016, mediante Informe N° 862-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., solicito al Gerente General Regional, la modificación resolutive de la denominación de referida Comisión. Por lo que, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 7306 se dispuso la proyección de la resolución correspondiente;

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por el ordenamiento jurídico sobre liquidaciones; la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG denominada "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa"; la Resolución Ejecutiva Presidencial Nro.416-99.CTAR-APURIMAC/P de fecha 30/12/1999, que aprueba la Directiva Nro.003-99-CTAR-APURIMAC/PE, titulada: "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR, Apurímac"; la Resolución

Página 1 de 2





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

483



Gobierno Regional
de Apurímac

Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 31/03/2016, que aprueba la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, denominada "Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su artículo 201° establece que los errores material o aritmético, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados (...);

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, los artículos primero y segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 454-2016-GR-APURIMAC/GG. de fecha 10/11/2016, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la "Comisión para la Elaboración del Diagnóstico y Plan de Trabajo de las Liquidaciones Técnico Financieras de las Obras de Inversión Pública, ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac, bajo la modalidad de Administración Directa", de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Ing. Civil Nilzon Brady Terrazas Valenzuela.
Integrante : Ing. Civil Rene Esteban Quenta Nina.
Integrante : Ing. Civil Arnaldo Paulino Román Estacio.
Integrante : Ing. Agrónomo Juan G. Orco Diaz
Integrante : CPCC Margarita María Culi Joyllo

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y ejecutará sus acciones de acuerdo a lo establecido por el ordenamiento jurídico sobre el particular y demás normas internas de la Entidad. Debiendo de presentar, su cronograma de actividades y demás acciones, con conocimiento de la Gerencia General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DISPONE, a todas las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, brindar todas las facilidades a la referida Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.-TRANSCRIBIR, la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Secretaría General, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



ABOG. MANUEL ALBERTO TALAVERA VALDIVIA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MATV/GG
AZB/DRAJ
rlz/abog.
c.c.a.

